

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE CONTINUACION DE LA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL
ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE
HECHO PROMOVIDO POR RICHARD NICOLÁS MARTÍNEZ EN
CONTRA DE LOS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL
NOMBRE DE GERMÁN GUILLERMO SANTANA DÍAZ.**

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2018-00646-00
Fecha: 08 de agosto de 2022
Hora de inicio: 09:37 A.M.
Hora de terminación: 11:05 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y treinta y siete minutos de la mañana (09:37 A.M.), del día ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial establecida en el Artículo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido RICHARD NICOLÁS MARTÍNEZ en contra de los herederos de quien en vida respondía al nombre de GERMÁN GUILLERMO SANTANA DÍAZ, radicado bajo el número 2018-00646, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor RICHARD NICOLÁS MARTÍNEZ, al correo electrónico rimaro1964@gmail.com.
- Al doctor ANTONIO MARÍA FERNÁNDEZ ROZO, al correo electrónico con.jur.2013@gmail.com
- A la señora AURA LUCÍA SANTANA DÍAZ al correo electrónico aura.lucia.santana@gmail.com
- Al doctor GUSTAVO BARRERA CORTÉZ, al correo electrónico Gbarrera.abogado@gmail.com
- A la señora MYRIAM MERCEDES SANTANA DÍAZ, al correo electrónico mychi_santana@hotmail.com
- Al señor GABRIEL FERNANDO SANTANA DÍAZ, al correo electrónico mychi_santana@hotmail.com
- A la señora BLANCA INÉS SANTANA DUARTE, al correo electrónico angiedusan@gmail.com
- A la señora GLORIA STELLA SANTANA DÍAZ, al correo electrónico abolivarsantana89@gmail.com
- Al señor ALFONSO SANTANA DÍAZ, al correo electrónico asantanad25@hotmail.com
- Al señor NELSON SANTANA DÍAZ, al correo electrónico nelsantanad@gmail.com
- A la doctora MARÍA XIMENA CASTILLA JIMÉNEZ, al correo electrónico aristofrenia@hotmail.com
- Al doctor IVÁN JIMÉNEZ VARGAS, al correo electrónico ivajivar@hotmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: El señor RICHARD NICOLÁS MARTÍNEZ en compañía de su apoderado, el doctor ANTONIO MARÍA FERNÁNDEZ ROZO; la señora AURA LUCÍA SANTANA DÍAZ en compañía de su apoderado el doctor GUSTAVO BARRERA CORTÉZ, los señores MYRIAM MERCEDES SANTANA DÍAZ y GABRIEL FERNANDO SANTANA DÍAZ con su apoderada, la doctora MARÍA XIMENA CASTILLA JIMÉNEZ; y el doctor IVÁN JIMÉNEZ VARGAS como curador ad-litem de los herederos indeterminados.

El Despacho procedió a dar lectura de la decisión sobre la solicitud de nulidad formulada en la audiencia celebrada el cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), por la doctora MARÍA XIMENA CASTILLA JIMÉNEZ, apoderada judicial de los demandados GABRIEL FERNANDO DÍAZ SANTANA y MYRIAM MERCEDES SANTA DÍAZ, cuya partes resolutive es la siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de nulidad presentada por la apoderada judicial de los señores GABRIEL FERNANDO DÍAZ SANTANA y MYRIAM MERCEDES SANTANA DÍAZ.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a los proponentes de la nulidad procesal, para lo cual se fija como agencias en derecho el valor equivalente a un salario mínimo legal.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes, quienes manifestaron no interponer recurso alguno.

INTERROGATORIOS

Dando continuidad a lo establecido en el artículo 372 del C. G. del P., se procedió a escuchar en interrogatorio al señor RICHARD NICOLÁS MARTÍNEZ con el objeto de absolver las preguntas formuladas por el Despacho y los apoderados de las partes demandadas bajo la gravedad de juramento; sin embargo, cuando se desarrollaba la pregunta No. 4 por parte de la doctora MARÍA XIMENA CASTILLA JIMÉNEZ, el interrogado comenzó a presentar grandes fallas de conectividad y de audio en su dispositivo, por lo cual se hizo necesario suspender la presente audiencia para continuarla el día 04 de noviembre de 2022 de octubre a las 11:30 am; lo anterior, con la finalidad de continuar con el interrogatorio del

señor RICHARD NICOLÁS MARTÍNEZ, la toma de los interrogatorios faltantes, así como continuar con la audiencia inicial.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:05 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/def6adac-d47a-4168-b8f0-b6d5118a2b92?vcpubtoken=a95bc9b0-49d3-498a-95fb-ca2324cbd639>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

UNIÓN MARITAL DE HECHO 2018-00646